

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

REFERENCIA: **AMTE-CCC-CP-2022-0002**

CONSIDERANDO: Que el presente Comité, previo el cumplimiento de las facultades indicadas en los referidos decreto y manual de procedimientos, deberá verificar la disponibilidad de fondos a través de la certificación de existencia de fondos emitida por la gerencia administrativa y financiera, según lo dispuesto en el Artículo 32 del indicado Decreto No.543 - 12.

CONSIDERANDO: Que igualmente el presente Comité deberá verificar el dictamen jurídico pronunciado por el Consultor **Elvis Antonio Lugo Peña** en fecha (31) de marzo de 2022, con ocasión a la revisión del Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que este Comité, luego de examinar el aludido dictamen pudo verificar la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas en consonancia con la Ley 340-06 y el Decreto 543-12.

CONSIDERANDO: Que, por otra parte, de conformidad con lo indicado en las leyes y reglamentos de aplicación antes descritos para la Contratación de **Servicios la gestión de adquisición de un camión recolector de desechos sólidos**, se ha decidido hacer un llamado público y abierto convocando a los interesados para que formulen sus propuestas dentro del marco de una Licitación por **Comparación de Precios**.

Por tales motivos y vistos la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación; el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012; la Resolución del Concejo de Regidores; **El Pliego de Condiciones Específicas; La Certificación de Existencia de Fondos y el Dictamen Jurídico del Pliego y de Condiciones;** este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, el Pliego de Condiciones Específicas para la **Gestión de la adquisición de un camión recolector de desechos sólidos (AMTE-CCC-CP-2022-0001)**.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto aprueba, el procedimiento de selección de Licitación por **Comparación de Precios** de etapa múltiple, la **Gestión de adquisición de un camión recolector de desechos sólidos (AMTE-CCC-CP-2022-0002)**.

TERCERO: ORDENAR, como al efecto ordena al Departamento de Compras y

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

REFERENCIA: **AMTE-CCC-CP-2022-0002**

Contrataciones de este Ayuntamiento para que inicie el procedimiento de convocatoria para la presentación de ofertas y su publicación en la Pagina Web del Ayuntamiento y Redes Sociales.

Dada en la ciudad de Tenares, provincia Hermanas Mirabal, a los cuatro (31) días del mes de (**marzo**) del año (**2022**).


FAUSTINO TEJADA VARGAS
Enc. División Financiera




ELVIS ANTONIO LUGO PEÑA
Consultor Jurídico




JOSÉ MANUEL VALENTÍN MARÍA
Oficina de Libre Acceso a la Inf.




ISRAEL RODRIGUEZ MERCADO
Encargado de Planificación




NARCISO EMANUEL ESCAÑO MARTINEZ
Presidente Comité de Compras y Contrataciones
Alcalde Municipal Tenares



Tel.: (809) 893-0219



www.ayuntamientotenares.gov.do



alcaldiatenares@gmail.com



Calle Duarte esq. C/ Dr. Tejada Florentino, Tenares, Rep. Dom.



Alcaldía Tenares



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

REFERENCIA: **AMTE-CCC-CP-2022-0002**

RESOLUCIÓN:

Nº. 002/2022

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACION POR COMPARACION DE PRECIOS

SERVICIOS DE GESTION DE AQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificación. *

VISTO: El Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012 contenido del Reglamento de aplicación de la referida Ley.

VISTA: La Resolución del Concejo de Regidores No. 0036 de fecha 04 de septiembre 2021. mediante la cual se autoriza la Compra de un camión recolector de desechos solidos.

VISTO: El Pliego de Condiciones específicas para la Contratación de Servicios para la gestión de la adquisición de un camión recolector de desechos sólidos.

VISTA: La certificación de existencia de fondos emitida por el **Faustino Tejada Vargas**; Encargado de la División Financiera de fecha (31) de marzo de 2022.

VISTO: El dictamen jurídico del Pliego de Condiciones emitido por **Elvis Antonio Lugo Peña** Consultor Jurídico en fecha (31) de marzo de 2022.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el párrafo I del Artículo 36 del Decreto No. 543-12, es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas y el procedimiento de selección.

CONSIDERANDO: Que el manual de procedimientos para las licitaciones públicas nacionales elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas dispone que es facultad del Comité de Compras y Contrataciones la revisión y aprobación del Pliego de Condiciones Específicas y del procedimiento de selección, así como la designación de los peritos para la evaluación de las propuestas de los oferentes o participantes en el proceso.